

# ACTA DE RESULTADOS

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CASAS COMERCIALES Y ACTIVIDADES CONEXAS EN EL DISTRITO FEDERAL** y el patrón o empresa **FABRICA DE DULCES CHICLETÍN S.A. DE C.V.**, con número de expediente **008129**.

La consulta se realizó en **Calle Plan de San Luis No. 7 Int 7, Colonia o Localidad La Purísima Ticomán, Alcaldía o Municipio Gustavo A. Madero, C.P. 006330, Ciudad de México**, de las 9:00 horas a las 11:15 horas, del día **29**, del mes **Septiembre** del año **2020**.

### EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

① Trabajadores con derecho a votar	CINCUENTA	— — 50
② Total de votos emitidos	CUARENTA Y OCHO	48
③ Votos a favor del contrato	CUARENTA Y CINCO	45
④ Votos en contra del contrato	TRES	— — 03
⑤ Votos válidos	CUARENTA Y OCHO	48
⑥ Votos nulos	CERO	— — — —

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

